

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2023

Rad. 2021-00814

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, las respuestas emitidas por la DIAN, tal como se avizora en archivos digitales 11 y 12.

Por otro lado, y conforme a lo regulado por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, se tiene notificada en forma personal a la demandada Luz Adriana Pinilla Gómez, quien contesto en tiempo la demanda formulando excepciones de mérito, conforme se evidencia en el archivo digital No. 16.

Se reconoce personería a la sociedad TRIBIN ASOCIADOS S.A.S. como apoderado judicial de la demandada en mención, conforme al poder conferido. Para tal efecto, actúa como su representante legal el Dr. Carlos A. Tribin Montejo *-arch. digi. 15-*.

Decidido lo atinente a la reforma de la demanda, se seguirá con el trámite correspondiente.

Notifíquese (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

